

ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES
COMINVER CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

OTORGADO POR:

RUTH PAUTA MERCÁN DE PROAÑO Y OTROS

A FAVOR DE:

GIRASOL GROUP LTD.

INDUGLOB S.A

CUANTIA: USD \$ 1.000,00

**** CP ****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,
A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
ONCE , ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO
NOVENO DEL CANTON CUENCA, Comparecen al otorgamiento de la
presente escritura, por una parte y en calidad de cedentes, RUTH
PAUTA MERCÁN DE PROAÑO Y SU CONYUGUE ARTURO
PROAÑO ANDRADE, por sus propios derechos; EDMUNDO PAUTA

MERCHÁN con poder sobre las participaciones del Sr. Tito Pauta Merchán y su conyuge Sra. Montserrat Puig Estadella, conforme consta en el poder que se anexa, la Sra. TERESITA PAUTA MERCHÁN DE SACOTO Y SU CONYUGUE ALEJANDRO SACOTO GALARZA y el ECON. EDMUNDO PAUTA MERCHÁN Y SU CONYUGUE BEATRÍZ MOLINA CUESTA y, en calidad de cesionarios, la Compañía GIRASOL GROUP LTD., legalmente representada por el Sr. Santiago Jaramillo Crespo y la Compañía INDUGLOB S.A, legalmente representada por el ECON. MARCELO CORDERO ORDÓÑEZ. Para los fines legales que puedan importar en derecho, interviene el liquidador Sr. Miguel Heredia Arteaga. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Cuenca, mayores de edad, capaces ante la Ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO** : En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones de la Compañía DE INVERSIONES COMINVER CIA. LTDA. EN

LIQUIDACIÓN al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**
OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte y en calidad de vendedores, Ruth Pauta Merchán de Proaño y su conyuge Arturo Proaño Andrade, por sus propios derechos; Edmundo Pauta Merchán con poder sobre las participaciones del Sr. Tito Pauta Merchán y su conyuge Sra. Montserrat Puig Estadella, conforme consta en el poder que se anexa, la Sra. Teresita Pauta Merchán de Sacoto y su conyuge Alejandro Sacoto Galarza y el Econ. Edmundo Pauta Merchán y su conyuge Beatriz Molina Cuesta y, en calidad de compradores, la Compañía GIRASOL GROUP LTD. legalmente representada por el Sr. Santiago Jaramillo Crespo y la Compañía INDUGLOB S.A, legalmente representada por el Econ. Marcelo Cordero Ordóñez. Para los fines legales que puedan importar en derecho, interviene el liquidador Sr. Miguel Heredia Arteaga. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Cuenca, mayores de edad, capaces ante la Ley. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- 1.- La Compañía DE INVERSIONES COMINVER CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN se constituyó mediante escritura pública celebrada el diez de julio de mil novecientos ochenta, ante el Doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, e inscrita en el

Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número ciento cuarenta y siete en fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta. 2.- En fecha veinte y tres de diciembre de dos mil ocho, ante el Doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, se celebró la disolución anticipada de la Compañía DE INVERSIONES COMINVER CIA. LTDA., la cual fue inscrita en fecha treinta de marzo de dos mil nueve, bajo el número ciento setenta y dos, en el Registro Mercantil de Cuenca. 3.- La Junta General Extraordinaria Universal, de fecha primero de marzo de dos mil once, decidió por unanimidad se efectúe la transferencia del cien por ciento de las participaciones que cada socio tiene dentro de la compañía, de la siguiente manera: La señora Ruth Pauta Merchán de Proaño transfiere sus 250 participaciones a favor INDUGLOB S.A.. El Econ. Edmundo Pauta Merchán, transfiere sus 250 participaciones de la siguiente manera: 84 a favor INDUGLOB S.A.. y 166 a favor de GIRASOL GROUP LTD. El Econ. Edmundo Pauta Merchán en representación del Sr. Tito Pauta Merchán transfiere sus 250 participaciones a favor de GIRASOL GROUP LTD. y la Sra. Teresita Pauta Merchán transfiere sus 250 participaciones a favor de GIRASOL GROUP LTD. Las cesiones totales se realizan a favor de GIRASOL GROUP LTD. legalmente representado

por el Sr. Santiago Jaramillo Crespo y la Compañía INDUGLOB S.A., legalmente representada por el Econ. Marcelo Cordero Ordóñez, en los siguientes porcentajes: 66% a favor de GIRASOL GROUP LTD. y 34% a favor de INDUGLOB S.A.. El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir que cada participación se transfiere actualmente por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. El total de las transferencias asciende a Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General, aprueba además de manera unánime el cuadro que servirá de documento habilitante de la escritura de transferencia de participaciones que se efectúe. **TERCERA.- TRANSFERENCIAS.**- Con los antecedentes anotados, se efectúa la transferencia del cien por ciento de las participaciones que cada socio tiene dentro de la compañía, de la siguiente manera: La señora Ruth Pauta Merchán de Proaño transfiere sus 250 participaciones a favor INDUGLOB S.A.. El Econ. Edmundo Pauta Merchán, transfiere sus 250 participaciones de la siguiente manera: 84 a favor INDUGLOB S.A.. y 166 a favor de GIRASOL GROUP LTD. El Econ. Edmundo Pauta Merchán en representación del Sr. Tito Pauta Merchán transfiere sus 250 participaciones a favor de GIRASOL GROUP LTD. y la Sra. Teresita Pauta Merchán transfiere sus 250 participaciones a favor de

GIRASOL GROUP LTD. Las cesiones totales se realizan a favor de GIRASOL GROUP LTD. legalmente representado por el Sr. Santiago Jaramillo Crespo y la Compañía INDUGLOB S.A. legalmente representada por el Econ. Marcelo Cordero Ordóñez, en los siguientes porcentajes: 66% a favor de GIRASOL GROUP LTD. y 34% a favor de INDUGLOB S.A.. El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir que cada participación se transfiere actualmente por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. El total de las transferencias asciende a Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General, aprueba además de manera unánime el cuadro que servirá de documento habilitante de la escritura de transferencia de participaciones que se efectúe. **CUARTA.- PRECIO.-** El valor por el que se transfieren las participaciones es el de su valor nominal, es decir el de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es, por el valor total de Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América; que los vendedores declaran haberlo recibido en dinero en efectivo y de contado por parte de cada uno de los cessionarios. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Los contratantes aceptan este contrato por ser otorgado a su favor. **SEXTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es de Un Mil

Dólares los Estados Unidos de América. Usted señor Notario se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez, así como incorporar el acta de la Junta General que se acompaña y el cuadro de distribución aprobado por dicha Junta. Muy Atentamente, **DR. PAÚL LEÓN ALTAMIRANO ABOGADO CON MATRICULA NUMERO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

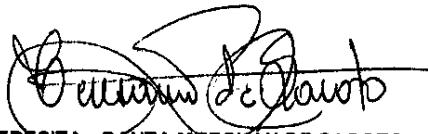
Ruth de Proaño
 RUTH PAUTA MERCHÁN DE PROAÑO.
 C.I. 010014066-4

Arturo Proaño
 ARTURO PROAÑO ANDRADE.
 C.I. 010024532-3



EDMUNDO PAUTA MERCHÁN.

C.I. 010003566-6



TERESITA PAUTA MERCHÁN DE SACOTO.

C.I. 010014704-0.



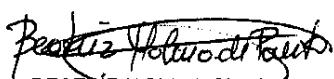
ALEJANDRO SACOTO GALARZA.

C.I. 010104237-2



ECON. EDMUNDO PAUTA MERCHÁN.

C.I. 010003566-6



BEATRIZ MOLINA CUESTA.

C.I. 010085603-8



GIRASOL GROUP LTD.

SANTIAGO JARAMILLO CRESPO.

C.I.



INDUGLOB S.A.

ECON. MARCELO CORDERO ORDÓÑEZ.

C.I. 010169425-5



MIGUEL HEREDIA ARTEAGA

C.I. 170561745

LIQUIDOR



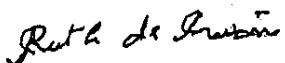
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE
INVERSIONES COMINVER CIA. LTDA. EN
LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL 01 DE MARZO DE
2011

En conformidad a estar presentes la totalidad del capital de la compañía, se reúnen los siguientes socios: Ruth Pauta Merchán de Proaño, Edmundo Pauta Merchán por sus propios y personales derechos y con poder sobre las participaciones del Sr. Tito Pauta Merchán y la Sra. Teresita Pauta Merchán de Sacoto, decidiendo instalarse en Junta General Extraordinaria Universal, a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Compañía DE INVERSIONES COMINVER CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, constando el 100% del capital. Habiéndose definido el quórum, el liquidador de la Compañía Sr. Miguel Heredia Arteaga, también presente, declara instalada la Junta, designándose como Secretario Ad-Hoc al Econ. Edmundo Pauta Merchán, la misma que cuenta con el siguiente orden del día: **UNO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Por convenir a los intereses propios de los socios, se acuerda que se transfieran el cien por ciento de las participaciones que cada socio tiene dentro de la compañía, de la siguiente manera: La señora Ruth Pauta Merchán de Proaño transfiere sus 250 participaciones a favor INDUGLOB S.A.. El Econ. Edmundo Pauta Merchán, transfiere sus 250 participaciones de la siguiente manera: 84 a favor INDUGLOB S.A.. y 166 a favor de GIRASOL GROUP LTD. El Econ. Edmundo Pauta Merchán en representación del Sr. Tito Pauta Merchán transfiere sus 250 participaciones a favor de GIRASOL GROUP LTD. y la Sra. Teresita Pauta Merchán transfiere sus 250 participaciones a favor de GIRASOL GROUP LTD. Las cesiones totales se realizan a favor de GIRASOL GROUP LTD. legalmente representado por el Sr. Santiago Jaramillo Crespo y la Compañía INDUGLOB S.A, legalmente representada por el Econ. Marcelo Cordero Ordóñez, en los siguientes porcentajes: 66% a favor de GIRASOL GROUP LTD. y 34% a favor de INDUGLOB S.A.. El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir que cada participación se transfiere actualmente por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. El total de las transferencias asciende a Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General,

aprueba además de manera unánime el cuadro que servirá de documento habilitante de la escritura de transferencia de participaciones que se efectúe.

Sin tener otro asunto que tratar, se concede treinta minutos para la redacción del acta, la cual es firmada por todos sus asistentes.



Sra. Ruth Pauta de Proaño



Econ. Edmundo Pauta Merchán

Por el Sr. Tito Pauta Merchán


Sra. Teresita Pauta de Sacoto
Secretario Ad-Hoc

Econ. Edmundo Pauta Merchán


Liquidador de la Compañía

Sr. Miguel Heredia Arteaga



5
FIR
S
1962
NOTARIA PÚBLICA DE CERVERA

4 AÑO 1962

NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO. -----

PODER GENERAL.

En la ciudad de Cervera, a once de febrero de dos mil dos. -----

Ante mí, RAFAEL CORRAL MARTÍNEZ, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, con residencia en Cervera, -----

COMPARCE: -----

Don TITO EMMANUEL PAUTA MERCHANT, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Sedó, calle Castell, número 6, con Pasaporte número DL 41.093. -----

Le identifico mediante su Pasaporte. -----

Interviene en su propio nombre y derecho. -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de poder general, y a tal efecto, -----

D E C E:

Que confiere poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de doña BLANCA RUTH PAUTA MERCHANT, casada, domiciliada en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, para que en su nombre y representación y aunque incida en la figura jurídica de la autocontratación, o en el supuesto de que entre poderdante y apoderado exista contraposición de intereses pueda ejercer las siguientes, -----

FACULTADES:

Se le faculta para representarle en toda clase de actos y contratos, sean éstos judiciales, extrajudiciales, societarios, bancarios, notariales, mercantiles, administrativos, etcétera, pudiendo por lo tanto en su nombre, administrar todos sus bienes, ya sea comprando, vendiendo, cobrando deudas pendientes, permutando, arrendando o cualquier otro contrato, para lo cual firmará las correspondientes escrituras públicas según el caso. -----

Igualmente, le faculta para que le represente en cualquier Banco o Mutualista de la República, ya sea abriendo cuentas corrientes, libretas de ahorros, realice

4A0839222



depósitos o retiros sobre los mismos, solicite créditos, para lo cual presentará las garantías correspondientes y firmará los documentos que requiera el caso.-----

Se faculta de manera especial a la mandataria para que si es necesario, delegue este poder a favor de un tercero, o en su defecto a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, con fines de procuración judicial, haciéndole extensivas las facultades que le concede el artículo cuarenta y ocho y más pertinentes del Código de Procedimiento Civil. Se entenderá este poder como suficiente y no se legará de falta de cláusula especial alguna.-----

La cuantía es indeterminada.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:-----

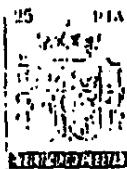
Así lo dice y otorga, previas las reservas y advertencias legales y fiscales en su caso. -----

Leo este instrumento al compareciente, enterado de

que puede hacerlo por si o por persona que designe, se ratifica y firma.

Del contenido de este instrumento público, extendido en tres folios de papel notarial numerados correlativamente en orden ascendente, desde el primero hasta el último, yo el Notario, DOY FE. -----

Está la firma del compareciente. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante. ---

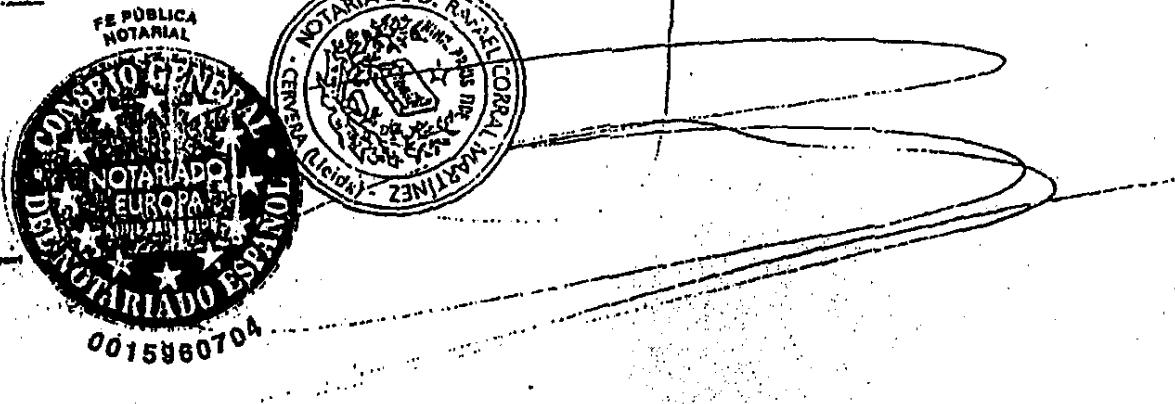


4A0839223

CUENCA 1981

DOCUMENTO NO SUJETO A LA LEY DE TASAS.

Es COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para el poderdante, en Cervera (Lleida), el once de febrero de dos mil dos, en tres folios de papel timbrado exclusivo correlativos en orden inverso. DOY FE.



LEGALIZACION.

COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

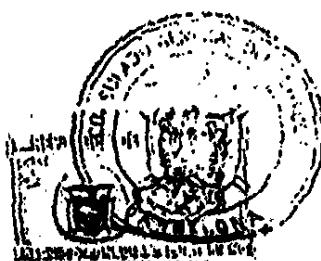
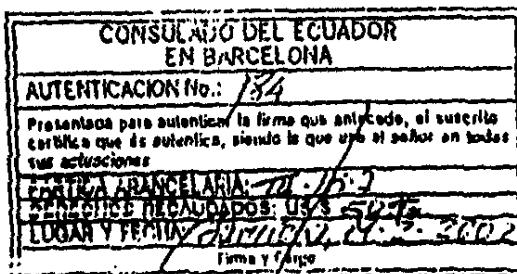
Visto Bueno para legalizar el signo, firma y rúbrica de
D. RAFAEL CORRAL MARTINEZ-----
Notario de Carvera, en copia de escritura de Poder, ----
Nº. 135/2002, otorgado por D. Tito Emmanuel Pautn Mer-
chán -----

Barcelona, 12 de febrero de 2002.

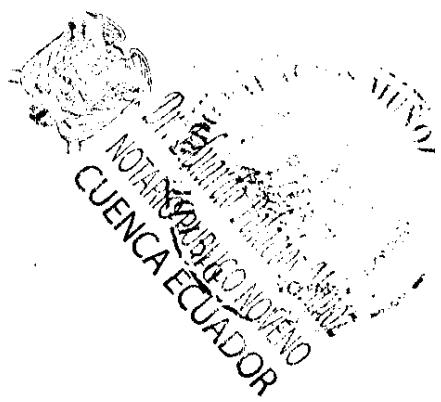
35 SELLO DE
1911 LEGITIMACIONES
1912 LEGITIMACIONES



Mariano Gimeno Valentín-Gamazo
Censor Segundo



JAVIER PEREZ-PORTABELLA MARISTANY
CONSUL H. DEL ECUADOR



Cuenca, 03 de agosto de 2010

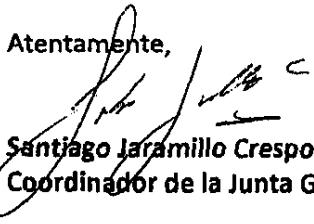
Economista
Rubén Marcelo Cordero Ordóñez
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía INDURAMA S.A., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el 17 de enero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el 10 de febrero del mismo año, bajo el número 21, reunida en sesión extraordinaria celebrada el 19 de julio de 2010, en observancia a las funciones que le concede el Artículo Décimo Noveno del Estatuto Social vigente, constante en la escritura pública de Reforma Integral y Codificación de los Estatutos, otorgada ante la Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, de la Dra. Liliana Montesinos Muñoz, el día 12 de enero del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número 46, el día 26 de enero de 2009, tuvo a bien designar a Usted para el cargo de **GERENTE APODERADO** de la compañía, por un periodo estatutario de **UN AÑO**.

En el ejercicio de sus funciones tendrá Usted la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, actuando de manera individual o en forma conjunta con el Subgerente Apoderado, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos Trigésimo Quinto y Trigésimo Octavo del Estatuto Social de la sociedad, que consta de la Escritura Pública de Reforma Integral y Codificación de los Estatutos antes referida.

Atentamente,


Santiago Jaramillo Crespo
Coordinador de la Junta General

Acepto el nombramiento que antecede en Cuenca, a 03 de agosto de 2010.

Econ. Rubén Marcelo Cordero Ordóñez
C.I. 010169425-5



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1530 del Registro de Nominamientos.
Cuenca, a 10 AGO 2010

CED -

www.indurama.com

TIFICO: Que la presente copia es fiel copia del original que reposa en los archivos del **REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS** a mi cargo. El presente nombramiento de Gerente Apoderado de INDURAMA S.A. hoy INDUGLOB S.A., otorgado a favor del señor Economista Rubén Marcelo Cordero Ordoñez se encuentra inscrito bajo el No. 1530 el diez de Agosto del dos mil diez. Este nombramiento a la fecha se encuentra vigente. **CUENCA, QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ. EL REGISTRADOR MERCANTIL.**

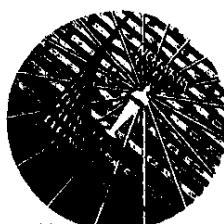
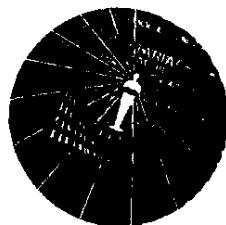
Pallej
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5
DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN F.

JUSTICIA DE 19 OCT. 2010

Dr. Edmundo Graciano Muñoz



CERTIFICATION
OF
REGISTERED AGENT & ORGANIZER

STATE OF NEVADA)
) SS:
COUNTY OF CLARK)

I, PATRICIA AMUNATEGUI, acting on behalf of M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED, the Registered Agent & Organizer of GIRASOL GROUP LTD. entity# E0474292009-8 certify that the attachments hereto are original documents, namely:

1. Power of Attorney in Spanish in favour of SANTIAGO JARAMILLO CRESPO duly signed on February 28th 2011

By M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED

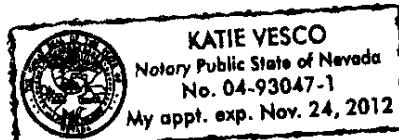
Patricia Amunategui
Patricia Amunategui
Secretary

ACKNOWLEDGMENT

STATE OF NEVADA)
))SS:
COUNTY OF CLARK)

On this 11th day of March 2011, before me the undersigned, a Notary Public in and for said County and State, personally appeared Patricia Amunategui, known to me or proved to me to be the person described in and who executed the foregoing instrument who acknowledged to me that she executed the same freely and voluntarily and for the purpose therein mentioned.

Katie Vesco
Notary Public in and for said
County and State



SECRETARY OF STATE



STATE OF NEVADA

APOSTILLE

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by KATIE VESCO

3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC STATE OF NEVADA

4. bears the seal/stamp of KATIE VESCO
CERTIFIED

5. at *Las Vegas, Nevada, U.S.A.*

6. the 11th DAY OF MARCH 2011

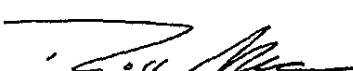
7. by Ross Miller, *Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*

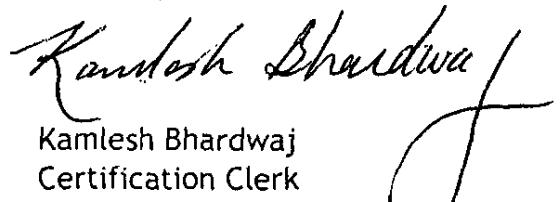
8. Number 149715

9. Seal/Stamp:



10. Signature:


Ross Miller
Secretary of State


Kamlesh Bhardwaj
Certification Clerk

PODER

GIRASOL GROUP LTD., una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada ubicada en 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101 (en adelante denominada "la LLC"), representada en este acto por su Administrador, GAINSTONE LLP (en adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorga Poder a favor de SANTIAGO JARAMILLO CRESPO, con pasaporte ecuatoriano No. 0101597847 (en adelante denominado "el Apoderado"), de conformidad con la siguiente facultad:

Autorizar al Apoderado a adquirir el 66% de las participaciones de la sociedad COMINVER CIA. LTDA., la cual se encuentra en proceso de Liquidación, a favor de la LLC. Cada participación transferida tiene un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00)**.

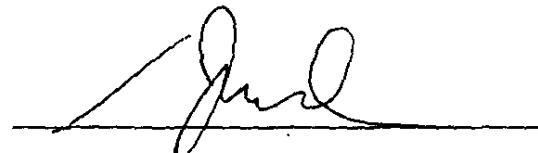
Autorizar al Apoderado a comparecer en representación de la LLC como socio de la sociedad de Inversiones COMINVER CIA. LTDA., actualmente en estado de liquidación, para que la misma sea reactivada

El total de las participaciones transferidas a la LLC ascienden a **SEISCIENTOS SESENTA SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$666.00)**.

Este poder estará vigente hasta que sea expresamente revocado por la LLC o el apoderado renuncie a él.

Emitido y firmado este día 28 de febrero de 2011.

En nombre y representación de **GAINSTONE LLP - Administrador**



* Por sus siglas en inglés de Limited Liability Company

Compañía de INVERSIONES COMINVER CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

| Compañía de INVERSIONES COMINVER CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN | | | | | |
|--|--------------------|-----------------------------------|------------------------------------|----------------------|-------------|
| Socios | Capital (US\$) | Cesión efectuada por los cedentes | Cesión recibida por el cessionario | TOTAL CAPITAL US \$ | Porcentajes |
| Blanca Ruth Pauta Merchán | \$ 250.00 | \$ 250.00 | XX | \$ 0.00 | 0.00% |
| Teresita Pauta Merchán | \$ 250.00 | \$ 250.00 | XX | \$ 0.00 | 0.00% |
| Edmundo David Pauta Merchán | \$ 250.00 | \$ 250.00 | XX | \$ 0.00 | 0.00% |
| Tito Pauta Merchán | \$ 250.00 | \$ 250.00 | XX | \$ 0.00 | 0.00% |
| GIRASOL GROUP LTD. | XX | XX | 334.00 | 334.00 | 34.00% |
| INDUGLOB S.A. | XX | XX | 666.00 | 666.00 | 66.00% |
| TOTAL | \$ 1,000.00 | US\$ 1.000,00 | US\$ 1.000,00 | US\$ 1.000,00 | 100% |



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010014704-0

PAUTA MERCHAN TERESITA DEL NINO JESUS
AZUAY/ CUENCA/ SAGRARIO

29 JUNIO 1944
FECHA DE NACIMIENTO
Nº CIVIL 001-0367 01100 F
LUGAR Y AÑO DE INScriPCiON
SAGRARIO 1944

Pauta Merchan

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA*****
NACIONALIDAD
CASADO IN DIA
ESTADO CIVIL
SUPERIOR
MANUEL FAUTA
TERESA MERCHAN
CUENCA
28/08/2015
28/08/2015
REN 0217503

MIGUEL ALEJANDRO SACOTO 6
DECORADOR PROFESIONAL
IND DIA
LUGAR Y AÑO DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA NO
Azy
LUGAR Y AÑO DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
REN 0217503

Manuel Fauta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010104837-2

SACOTO GALARZA MIGUEL ALEJANDRO
AZUAY/ CUENCA/ SAGRARIO

24 DICIEMBRE 1935
FECHA DE NACIMIENTO
Nº CIVIL 001-0007 00009 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1935

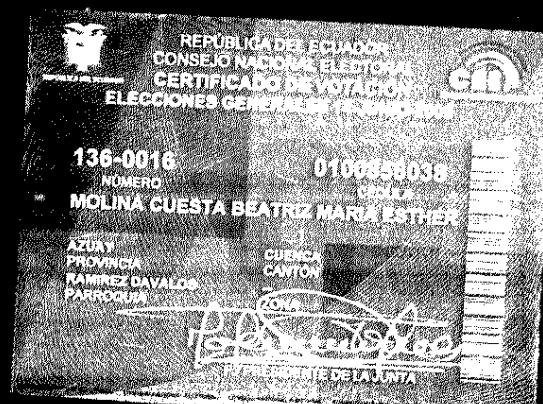
Miguel Alejandro Sacoto

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA*****
NACIONALIDAD
CASADO IN DIA
ESTADO CIVIL
SUPERIOR
MIGUEL SACOTO
CARMELA GALARZA
CUENCA
06/05/2015
06/05/2015
REN 0181143

TERESITA DEL NINO JESUS PAUT
AGENTE VENDEDOR
IND DIA
LUGAR Y AÑO DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
REN 0181143

Carmela Galarza



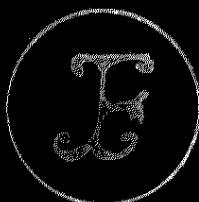


HASTA DONDE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SEAN APROVADOS EN EL DIA CONGRESO ESTA
COMO CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU FABRICACION.

 Dr. Eduardo Polidós Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de
constitución de la Compañía he sentado razón de esta
Transferencia de Participaciones. Cuenca, 13 de abril del
2011.



 Dr. Eduardo Cobo Castro
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



Ro -

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **INVERSIONES COMNVER CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, inscrita con el No. 147 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y CUENCA, DIEZ Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE. - EL REGISTRADOR.

Belme
Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURÍDICA
Memorando No. SC.UJ.C.11.280
Cuenca, Junio 01 del 2011
Trámite No. 3465

Doctor

Santiago Jaramillo Malo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura pública otorgada en la notaría Novena del cantón Cuenca en abril 04 del presente año, mediante la cual los señores **RUTH, TERESITA, EDMUNDO** y **TITO PAUTA MERCHAN** transfieren participaciones dentro de la "**COMPAÑÍA DE INVERSIONES COMINVER C. LTDA.**" a las compañías **GIRASOL GROUP LTDA.** e **INDUGLOB S.A.**, luego de haberse subsanado lo indicado en el Informe No. SC.UJ.C.11.133 de mayo 19 de este mismo año, le informo que tal escritura pública cumple con lo previsto en los artículos 113 y 238 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de los requisitos contenidos en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Muy atentamente,

Dr. Víctor Barros Pontón
UNIDAD JURÍDICA

SE - C - 0000000000
0190061869001



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

Memo: 280

UNIDAD JURÍDICA
Informe No. SC.UJ.C.11.133
Cuenca, Mayo 19 del 2011
Trámite No. 3465

Señor
Miguel Heredia Arteaga
LIQUIDADOR
COMPANIA DE INVERSIONES COMINVER C LTDA
Padre Aguirre 15-48 y Muñoz Vernaza
2822782
Ciudad.-6

De mi consideración:

Con relación a la escritura pública otorgada ante la Notaría Novena del cantón Cuenca, en abril 4 del presente año, mediante la cual la señora **RUTH PAUTA MERCHAN, TERESITA PAUTA MERCHAN, EDMUNDO PAUTA MERCHAN y TITO PAUTA MERCHAN** transfieren participaciones dentro de su representada a **GIRASOL GROUP LTDA. e INDUGLOB S.A.**, me permito informarle que las mismas no pueden ser registradas, porque en el documento público no se anexa el poder que se manifiesta en su página dos.

Muy atentamente,

~~Dr. Víctor Barros Pontón~~
UNIDAD JURÍDICA

| | |
|---------|-------------------|
| Firma | |
| Nombre | Sebastián Medina. |
| C. I. | 010463291-4 |
| Fecha | 30 - V - 11 |
| Función | Abogado |

Cuenca, 26 de abril de 2011

**SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
CIUDAD**

De mi consideración:

La compañía de INVERSIONES COMINVER CIA. LTDA EN LIQUIDACION, acorde se desprende de la Escritura Pública que anexo de fecha 04 de abril de 2011, celebrada ante el Notario Noveno de Cuenca, Dr. Eduardo Palacios, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número 147, certificado en fecha 19 de abril de 2011, efectuó las transferencias de participaciones contentivas de dicho instrumento, a saber:

| Socios | Capital (US\$) | Cesión efectuada por los cedentes | Cesión recibida por el cessionario | TOTAL CAPITAL US \$ |
|-----------------------------|-----------------------|--|---|----------------------------|
| Bianca Ruth Pauta Merchán | \$250,00 | \$250,00 | XX | \$0,00 |
| Teresita Pauta Merchán | \$250,00 | \$250,00 | XX | \$0,00 |
| Edmundo David Pauta Merchán | \$250,00 | \$250,00 | XX | \$0,00 |
| Tito Pauta Merchán | \$250,00 | \$250,00 | XX | \$0,00 |
| GIRASOL GROUP LTD | XX | XX | \$666,00 | \$666,00 |
| INDUGLOB S.A. | XX | XX | \$334,00 | \$334,00 |
| TOTAL | \$1.000,00 | US\$ 1.000,00 | US\$ 1.000,00 | US\$ 1.000,00 |

Fecha de Inscripción en el Libro de Socios y Participaciones: 19 de abril de 2011

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Muy Atentamente,



**Miguel Heredia Arteaga
Liquidador
INVERSIONES COMINVER CIA. LTDA.**